



UNAP

"Año de la Esperanza y el
Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DECANAL N° 049 – FADCIP – UNAP – 2026. 18 de marzo del 2026.

VISTO:

El Informe N° 011 – 2026 – DEFP – FADCIP – UNAP, del 16 de marzo del 2026, suscrito por el director de la Escuela Profesional de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; Dr. Billy Jackson Arévalo Sánchez.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 011 – 2026 – DEFP – FADCIP – UNAP, el director de Escuela de la Facultad, Dr. Billy Jackson Arévalo Sánchez, informa de la solicitud de reingreso del siguiente alumno: ERICK HARRY VARGAS RUIZ.

Que, el artículo 71 del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, (REPUNAP), aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario, N° 060 – 2023 – UNAP, del 18 de abril del 2023, prescribe que "el reingreso es el derecho de los estudiantes a reincorporarse a la UNAP, luego de una interrupción académica en el desarrollo de sus estudios".

Que, asimismo el artículo 72 del mismo reglamento prescribe, que "para el reingreso regular correspondiente a los incisos a), b) y e), del art. 71), el estudiante para reingresar presentará lo siguiente: a).- Solicitud dirigida a la Dirección de Escuela Profesional, en las fechas establecidas en el calendario académico siguiente, b).- Recibo de pago.

Que, el alumno: ERICK HARRY VARGAS RUIZ, cumple con los requisitos señalados en los artículos 71 y 72 del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Que, a mérito del artículo 74 del citado reglamento, la reincorporación debe ser autorizado mediante resolución decanal.

En uso de las atribuciones que otorga la ley universitaria N° 30220 y el EGUNAP.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Autorizar el reingreso del alumno: **ERICK HARRY VARGAS RUIZ.**

ARTICULO SEGUNDO:

Comunicar a la Dirección de Registros y Servicios Académicos, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para dar cumplimiento a la presente resolución rectoral.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Dr. JORGE WALTER CAMBERO ALVA

Decano

FADCIP-UNAP

C.c. Archivo, DRAA, ORSA.



Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Academico
FADCIP

